I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201000039 /2010

Cerrillos, 12 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/114/2010; la Resolución Alcaldicia Nº100/011/2009; los Decretos Exentos N° 202/673/2008 y N° 202/1235/2008; los Decretos Alcaldicios N° 201/190/2008 y Nº201/650/2008; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/190/2008, se instruyó Sumario Administrativo en contra de don **Marcelo Mejías Caris,** funcionario Grado 10 del Escalafón Jefatura de la Planta Municipal, a fin de determinar sus responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por el Director de Administración y Finanzas en su Ordinario N°400/190/2008.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/650/2008, se le aplicó a la funcionaria doña **Ana Avendaño Avendaño,** cédula de identidad Nº13.467.498-9, grado 14° del Escalafón Técnico de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de **Multa del 15% de su remuneración mensual,** dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, y al funcionario don **Marcelo Mejías Caris,** cédula de identidad Nº12.250.389-5, grado 10° del Escalafón Jefatura de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de **Suspensión del Empleo por Tres Meses con un Goce del 50% de sus Remuneraciones,** dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de seis puntos en el factor de calificación correspondiente,

El Recurso de reposición interpuesto por los funcionarios afectados.

La Resolución Alcaldicia Nº100/011/2010, que acoge parcialmente los Recursos de Reposición interpuestos por don Marcelo Majías Carisy doña Ana Avendaño Avendaño, en contra del Decreto Alcaldicio Nº201/650/2008.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº201/650/2008, que aplicó al funcionario don **Marcelo Mejías Caris**, cédula de identidad Nº12.250.389-5, grado 10° del Escalafón Jefatura de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de Suspensión del Empleo por Tres Meses con un Goce del 50% de sus Remuneraciones, dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de seis puntos en el factor de calificación correspondiente, sanción establecida en el artículo 120, letra c) y el artículo 122 A de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y a la funcionaria doña **Ana Avendaño Avendaño**, cédula de identidad Nº13.467.498-9, grado 14° del Escalafón Técnico de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de Multa del 15% de su remuneración mensual, dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, sanción establecida en el artículo 120, letra b) y el artículo 122, letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000039 **/2010**

2. Aplícase al funcionario don **Marcelo Mejías Caris**, cédula de identidad Nº12.250.389-5, grado 10° del Escalafón Jefatura de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de **Multa, consistente en la privación del 20% de la remuneración mensual**, dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente, sanción establecida en el artículo 120, letra b) y el artículo 122, letra c) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Aplícase a la funcionaria doña **Ana Avendaño Avendaño**, cédula de identidad Nº13.467.498-9, grado 14° del Escalafón Técnico de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de Censura, consistente en la represión por escrito, dejando constancia en su Hoja de Vida, mediante una anotación de Demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, sanción establecida en el artículo 120, letra a) y el artículo 121, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Departamento de Personal
Interesados (2)
Secretaria Municipal
Página Web